



ACUERDO N° 026  
(NOVIEMBRE 19 DE 2.001)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA DE MUNICIPIO SALUDABLE POR LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y especialmente las conferidas por el artículo 49 y 313 de la Constitución Política Nacional y el artículo 165 de la ley 100 de 1.993

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adóptese la Estrategia de "Municipio Saludable por la paz en el Municipio de Bello, Antioquia".

ARTICULO SEGUNDO: Conformar el comité de "Municipio Saludable por la Paz", que comprometa a todos los actores y sectores sociales del Municipio, para que coordine efectivamente las acciones de canalizar recursos y atender de manera integral los problemas, aprovechando al máximo las experiencias y conocimientos que cada sector puede aportar.

PARAGRAFO 1º: El comité estará conformado por varios grupos de trabajo, cada uno atendiendo un proyecto diferente, de acuerdo a la priorización de los problemas y se articulará como parte activa, al Consejo de Políticas Sociales, que lidera la subsecretaría de Bienestar Social.

PARAGRAFO 2º: Los Responsables del desarrollo de la estrategia, son todas las dependencias de la Administración Municipal, incluido el Honorable Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO: Establecer convenios, Planes, Programas y Proyectos que ayuden a conseguir los recursos necesarios para la implementación de las acciones tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población Bellanita.

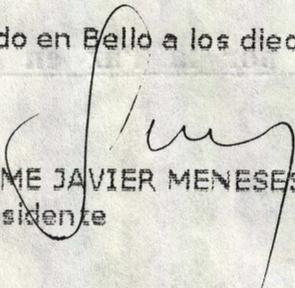
**" Un Concejo de gente buena, comprometido con Bello "**



ARTICULO CUARTO: Se autoriza al señor Alcalde para crear el rubro y efectuar los traslados presupuestales necesarios para la implementación y puesta en marcha de las acciones tendientes al desarrollo de la estrategia para las vigencias posteriores, teniendo en cuenta que la estrategia se alimenta de todos los recursos destinados para inversión social, la Administración incluirá un rubro específico a través de la Secretaria de Salud, para el programa contenido en el presente acuerdo, con la partida necesaria en el Plan Operativo Anual de inversiones y presupuesto del Municipio, con el fin de mantener la continuidad del Acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en Bello a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2.001.

  
JAIME JAVIER MENESES MONSALVE  
Presidente

  
DIEGO MAURICIO MAYA CORREA  
Secretario

POS-SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue sometido a dos debates en distintas fechas y en cada una de ellas fue aprobado.

  
DIEGO MAURICIO MAYA CORREA  
Secretario

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo que su original y quince copias, fueron enviadas a la Alcaldía Municipal para su sanción, hoy diecinueve (19) de noviembre de dos mil uno (2001).

  
DIEGO MAURICIO MAYA CORREA  
Secretario

**“ Un Concejo de gente buena, comprometido con Bello ”**

Recibido de la Secretaria del concejo Municipal, el 19 de Noviembre de 2001

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BELLO

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 22 de noviembre de 2001

Ejecútese y Publíquese el Acuerdo 026 por medio del cual,

Se adopta la estrategia de Municipio Saludable por la Paz en el Municipio de Bello, Antioquia.

EL ALCALDE



RODRIGO VILLA OSORIO

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta

Municipal 037 de octubre - noviembre de 2001

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



DIEGO MAURICIO MAYA CORREA